

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

ACTA DE REUNIÓN CSP N° 109/2025

En la ciudad de Asunción, el día 23 de octubre del corriente año, siendo las 13:45 horas, se reúnen los miembros del Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, en relación a la Solicitud de Adenda N° 1 al Contrato N° 48/2024, suscrito entre el MEC y BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A., en el marco del llamado para "Servicio de Provisión de Agua Mineral en Bidones de 20 Litros para la Administración Central y el Viceministerio de Educación Superior y Ciencias - Ad Referéndum 2025", ID N° 455.075. Se encuentran presentes: Se encuentran presentes: Sra. María José Carrillo, Sra. Lourdes Castillo, Sr. Alcides Santander, Sr. Gustavo Riquelme, Sr. Juan Ramón Herebia y Sra. Sady Báez.

Se da apertura a la reunión, tratándose cuanto sigue:

Antecedentes que se pone a consideración:

- Solicitud de adenda al Contrato suscrito en virtud al llamado para provisión de agua mineral en bidones de 20 litros, presentada por la Dirección Administrativa como ejecutora del contrato, en fecha 14/10/2025.
- Dictamen Técnico de la dependencia Administradora del Contrato N° 48/2024, Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 13/10/2025.
- Dictamen Jurídico de viabilidad para la ampliación del monto del Contrato N° 48/2024, de fecha 23/10/2025.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 16/10/2025.
- Copia del Contrato N° 48 de fecha 03/12/2024.

En relación con los antecedentes expuestos, se plantea la siguiente cuestión; si la solicitud de adenda al contrato suscrito en virtud al llamado para la *provisión de agua mineral en bidones de 20 litros* se ajusta a la normativa establecida en materia de Contrataciones Públicas, para su posterior aprobación.

Para la resolución de la cuestión planteada se acude a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación:

- Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Artículo 7° - *Responsables del Sistema Nacional de Suministro Público.*
- Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Artículo 8° - *Comité de Suministro Público.*
- Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Artículo 67° *De la Modificación de los Contratos.*
- El Decreto N° 2264/2024 por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- Resolución DNCP N° 4401/2023 *Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".*
- Resolución MEC N° 280/2024 *"Por la cual se conforma el Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias".*
- Resolución MEC N° 1303/2024 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución MEC N° 280 de fecha 22 de febrero de 2024 "Por la cual se conforma el Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, de conformidad a lo*

Abg. Gustavo A. Riquelme Galeano
Director
Dirección Administrativa - MEC

C.P. María José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

C.P. Lourdes Castillo
Jefa Dpto. de Contabilidad
M.E.C.

Abg. Sady Báez
Dpto. Bienes Patrimoniales

Juan Ramón Herebia
Director Interino
Dirección de Presupuestos
M.E.C.

Alcides Santander
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Se realiza un análisis de los antecedentes con relación al pedido de ampliación del monto del Lote N° 1 del Contrato N° 48/2024 suscrito con la firma BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A., en el marco de la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2024 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CIENCIAS - AD REFERÉNDUM 2025", CON ID N° 455.075" y se puede constatar que se cuenta con los documentos requeridos para el efecto.

Con todo lo expuesto se realiza el borrador de Informe de CSP, se da lectura del mismo y se hace las modificaciones según acotación de cada integrante, quedando aprobado el documento para su presentación a las instancias respectivas, con la cual se cierra la sesión siendo las 14:30 horas, firmando los presentes.

María José Carrillo
Dirección de Contrataciones



Sady Baez
Dpto. Bienes Patrimoniales



Lourdes Castillo
Dpto. de Contabilidad



Juan Heredia
Dirección de Presupuesto



Gustavo Riquelme
Dirección Administrativa



Alcides Santander
Dirección General de
Administración y Finanzas

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

INFORME CSP N° 109/2025.

Ref.: ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE ADENDA AL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2024 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CIENCIAS - AD REFERÉNDUM 2025", CON ID N° 455.075.

Asunción, 23 de octubre de 2025.

Con relación al tema de referencia, elevamos a su consideración el parecer del Comité de Suministro Público (CSP) del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), referente al pedido de realización de adenda a Contrato suscrito en virtud al llamado a la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2024 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CIENCIAS - AD REFERÉNDUM 2025", CON ID N° 455.075", con base a las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones que se detallan a continuación.

ANTECEDENTES.

- Solicitud de adenda al Contrato suscrito en virtud al llamado para provisión de agua mineral en bidones de 20 litros, presentada por la Dirección Administrativa como ejecutora del contrato, en fecha 14/10/2025.
- Dictamen Técnico de la dependencia Administradora del Contrato N° 48/2024, Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 13/10/2025.
- Dictamen Jurídico de viabilidad para la ampliación del monto del Contrato N° 48/2024, de fecha 23/10/2025.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 16/10/2025.
- Copia del Contrato N° 48 de fecha 03/12/2024.

CUESTIÓN PLANTEADA.

En relación con los antecedentes expuestos, se plantea la siguiente cuestión; si la solicitud de adenda al contrato suscrito en virtud al llamado para la *provisión de agua mineral en bidones de 20 litros* se ajusta a la normativa establecida en materia de Contrataciones Públicas, para su posterior aprobación.

NORMATIVA APLICABLE.

Para la resolución de la cuestión trazada se puede acudir a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación planteada:

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que en el Artículo establece: "Responsables del Sistema Nacional de Suministro Público. Son responsables del Sistema Nacional de Suministro Público: a) El Ministerio de Hacienda. b) La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. c) El Comité de Suministros Públicos. d) Las Unidades Operativas de Contratación. e) Administradores de contratos o las Unidades de Ejecución de Proyecto. f) Los demás responsables definidos en la reglamentación de la presente Ley"

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

C.P. Lourdes Castillo
Jefa Dpto. de Contabilidad
M.E.C.

Dpto. Bienes Patrimoniales
Dpto. Sady Báez

Juan Ramón Heredia
Director Interino
Dirección de Presupuestación
M.E.C.

Edificio Estrella - Teléfono: (595 21) 440-027/9

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que en el Artículo 8° establece: "Comité de Suministro Público. Es el órgano encargado de la programación, gestión, registro, administración y disposición final del suministro público, incluyendo las actividades involucradas con la evaluación de los resultados obtenidos por medio de la ejecución del contrato, conformado al interior de las instituciones públicas por las diferentes dependencias que desarrollan las actividades de cada una de las etapas que abarca la Cadena Integrada de Suministro Público, independientemente de la denominación dada en las normas de organización de las instituciones públicas, tales como: a) Administración Financiera. b) Presupuesto. c) Contabilidad. d) Patrimonio. e) Unidad Operativa de Contrataciones. f) Unidad de Ejecución de Proyectos. g) Administración de los Contratos. h) Las dependencias encargadas de la administración del bien, servicio, consultoría u obras públicas. i) Las áreas destinatarias o los usuarios de los bienes y servicios adquiridos a través de dicha compra. El Comité de Suministro Público estará liderado por el titular de la dependencia encargada de la administración financiera de la institución pública".

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que en el Artículo 67° -De la modificación de los contratos- establece: "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley".

El Decreto N° 2264/2024 por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que en el Artículo 8° establece: "Comité de Suministro Público. El CSP se constituye en un órgano colegiado, dependiente de la MAI, conformado en el interior de las Instituciones Públicas por los representantes de las dependencias que desarrollan actividades en cada una de las etapas de la CISP, de conformidad a los términos de la Ley, su decreto reglamentario y las reglamentaciones emitidas por el Órgano Rector en el ámbito de su competencia".

El Decreto N° 2264/2024 por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que en el Artículo 109° establece: "Convenios Modificatorios. Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley".

La Resolución DNCP N° 4401/2023 Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La Resolución MEC N° 280/2024 Por la cual se conforma el Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Abg. Gustavo A. Richelme Galeano
Director
Dirección Administrativa - MEC

C.R. María José Corvillo
Jefa Dpto. de Contrataciones - MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

C.R. Lourdes Castillo
Jefa Dpto. de Contabilidad
M.E.C.



Esc. P. Sady Báez
Jefa
Dpto. Bienes Patrimoniales

Juan Ramón Hierbia
Director Interino
Dirección de Presupuesto
M.E.C.
Alcides Sanabria
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

La Resolución MEC N° 1303/2024 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución MEC N° 280 de fecha 22 de febrero de 2024 "Por la cual se conforma el Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"".

FUNDAMENTOS

Con base en la normativa aplicable en materia de Contrataciones Públicas y por mandato de la misma, procedemos a realizar un análisis de toda la documentación tenida a la vista con relación al pedido de ampliación de monto del Lote N° 1 del Contrato N° 48/2024 suscrito con la firma BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A., en el marco de la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2024 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CIENCIAS - AD REFERÉNDUM 2025", CON ID N° 455.075".

Entre las documentaciones remitidas a esta dependencia referente al llamado en cuestión, se pueden observar:

La solicitud de Adenda al Contrato N° 48/2024, suscrito entre el MEC y la firma BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A., presentada por la Dirección Administrativa como ejecutora del contrato, en fecha 14/10/2025.

El Dictamen Técnico de la dependencia administradora del Contrato N° 48/2024, Dirección Administrativa, de fecha 13/10/2025, en cumplimiento a la normativa vigente.

El Dictamen MEC/DC/AJ N° 85/2025, de fecha 23/10/2025, a través del cual el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta que no existe impedimento jurídico para la modificación del Contrato N° 48/2024, en lo que respecta a:

- Ampliación del monto total del Lote N° 1 del Contrato, por un valor de Gs. 25.000.000.-

Se puede observar que, para la aprobación de la adenda mencionada, se han emitido y elaborado todos los documentos necesarios, conforme a la normativa vigente y sus reglamentaciones.

Asimismo, podemos señalar que la presente solicitud traída a la vista, cumple con los recaudos documentales exigidos en la ley, dentro del ámbito de competencia de los intervinientes, y que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 429/2025 de fecha 16/10/2025.

CONCLUSIÓN

Con base en todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente informe, es parecer de este Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, que no existe impedimentos para la aprobación de la modificación del Contrato N° 48/2024 suscrito con la firma BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.; en virtud al llamado a LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2024 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CIENCIAS - AD

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

C.P. Lourdes Castillo
Jefa de Dependencia de Contrataciones - MEC.

Edificio Estrella - Teléfono: (595 21) 440-027/9

Alcides Santander
Director General de Administración y Finanzas

Juan Ramón Yerebi
Director Interno
Dirección de Presupuesto
M.E.C.

Abg. Gustavo A. Riquelme Galeano
Director General de Contrataciones - MEC

Dr. María José Garrillo
Jefa de Dependencia de Contrataciones - MEC



Esc. P. S. Sady Baez
Jefa de Dependencia de Contrataciones - MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

REFERÉNDUM 2025", CON ID N° 455.075", en lo que respecta a la ampliación del monto del Lote N° 1 del mismo, atendiendo a que la misma se ajusta a todas las normativas establecidas en materia de Contrataciones Públicas, considerando que las modificaciones planteadas no alteran los principios rectores establecidos en la Ley marco y otros criterios que fueron decisivos para la selección del oferente, dejando en claro que independientemente de los criterios y requisitos propuestos por la Convocante, se pueden tener en cuenta las modificaciones y/o reparos que pudiera sufrir por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) conforme a sus atribuciones en calidad de autoridad administrativa y normativa competente.

Es nuestro informe.

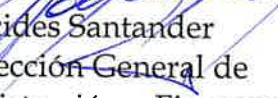

María José Carrillo
Dirección de Contrataciones


Lourdes Castillo
Dpto. de Contabilidad


Gustavo Riquelme
Dirección Administrativa


Sady Báez
Dpto. Bienes Patrimoniales


Juan Herrería
Dirección de Presupuesto


Alcides Santander
Dirección General de
Administración y Finanzas

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

DICTAMEN MEC/DC/AJ N° 85/2025

Ref.: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 48/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 15/2024 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CIENCIAS -AD REFERÉNDUM 2025, ID N° 455.075".

Asunción, 23 de octubre de 2025.

Señora
María José Carrillo, *Directora*
Dirección de Contrataciones
Presente:

Me dirijo a usted, en atención al asunto de referencia, con el objeto de someter a su consideración el presente parecer jurídico emitido por este Departamento, con base única y exclusivamente en los antecedentes documentales obrantes en el expediente y en las consideraciones que se exponen a continuación;

ANTECEDENTES

Contrato N° 48/2024, suscrito en fecha 03/12/2024 entre esta Cartera de Estado y la firma adjudicada BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A., en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2024 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CIENCIAS -AD REFERÉNDUM 2025, ID N° 455.075".

MEMORÁNDUM DAGA N° 968/2025, de fecha 14/10/2025, mediante el cual la Dirección Administrativa remite el Dictamen Tenido y Legal, N° 64/2025, de fecha 13/10/2025, del administrador del contrato. El dictamen recomienda la ampliación del monto del lote 1 del contrato de referencia y se adjuntan las documentaciones de respaldo.

MEMORÁNDUM MEC/DC/AJ N° 257/2025, de fecha 16/10/2025, mediante el cual el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones, solicita al Departamento de Programación y Planificación,

Aug. Osvaldo Duarte
Jefe de Dpto.
Asesoría Jurídica DC

1

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.
dependiente de la Dirección de Contrataciones un informe si se cuenta con disponibilidad Presupuestaria suficiente para la ampliación del Contrato.

MEMORÁNDUM DPP N° 414/2025, de fecha 20/10/2025, mediante el cual el Departamento de Programación y Planificación, de la Dirección de Contrataciones remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 429/2025, por un monto de guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000).

CUESTIÓN PLANTEADA

En atención a los antecedentes expuestos, se somete a consideración la siguiente cuestión jurídica: si resulta viable proseguir con los trámites de rigor tendientes a la Ampliación del monto del Contrato N° 48/2024 suscripto con la firma BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A., en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2024 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CIENCIAS -AD REFERÉNDUM 2025, ID N° 455.075".

NORMATIVA APLICABLE

Para la resolución de la cuestión jurídica trazada se puede acudir a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación planteada:

La Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

El Decreto Reglamentario N° 2264/24, "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La Resolución DNCP N° 4401/23 "Por la cual se reglamenta de Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Artículo 4° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece: "Principios rectores. La presente Ley se regirá por los siguientes principios: (...) c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos".

Abg.  Duarte
Jefe de Dpto.
Dpto. Asesoría Jurídica DC 2

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Por otro lado, el Artículo 67° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley".

La Resolución DNCP 4401/2023 - Título II - Artículo 181° - Modificaciones contractuales, expresa que: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: ... b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato...".

La Resolución DNCP 4401/2023 - Título VIII - CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES, en su Artículo 177° -Dictamen Técnico Legal, establece que: "En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley".

Dictamen Técnico y Legal, del Administrador del Contrato.

El Administrador de Contrato emite el Dictamen Técnico y Legal N° 64/2025, de fecha 13/10/2025, que en su parte pertinente expresa:

4. "... Conclusión y Recomendación.

En virtud de lo expuesto, se concluye que:

1. La ampliación de la vigencia del Contrato N° 48/2024 es técnica, jurídica y administrativamente viable, y responde a la necesidad de cumplir plenamente con el objeto contractual.
2. La solicitud se encuentra debidamente fundamentada y cumple con las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/2022 y en los

Abg. Octavio Duarte
3
Dpto. Asesoría Jurídica DC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.
artículos mencionados de la Resolución DNCP N° 4401/2023 respectivamente.

Se recomienda proceder con la formalización de Adenda, autorizando la ampliación de monto del Lote 1 – Administración Central del MEC en Gs. 25.000.000 (guaraníes veinte y Cinco millones) ...”.

Una vez analizado –en detalle– el Contrato N° 48/2025, se pudo constatar, por una parte, que el mismo se halla en vigencia “Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones” y por el otra parte, se verifico que todos los procedimientos de contratación mencionados en el párrafo precedente -cuyo resultado fue la firma del contrato referido-, fueron llevados a cabo conforme a lo establecido de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

La normativa legal prevé la posibilidad de ampliar el monto del contrato. En ese sentido, el Administrador del Contrato realizó el análisis correspondiente, de conformidad con la Reglamentación Vigente - Resolución DNCP 4401/2023 - Título VIII - CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES, en su Artículo 177°- emitiendo el Dictamen Técnico y Legal correspondiente.

Asimismo, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestaria (CDP) de Ampliación N° (CDP) N° 429/2025, por un monto de guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000).

La ampliación de vigencia del contrato obligará al endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

CONCLUSIÓN

Con base a todas las documentaciones tenidas a la vista, y a las consideraciones manifestadas en el presente Dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para proseguir con los tramites de rigor tendientes a la modificación del Contrato N° 48/2024, suscripto entre esta Cartera de Estado y la firma BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A., en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2024 “SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CIENCIAS - AD REFERÉNDUM 2025, ID N° 455.075”, de acuerdo al siguiente cuadro:

Abg.  Duarte
Dpto. Asesoría Jurídica DC

4

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.


LOTE N° 1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MEC				
Íte m	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	1923	13.000	25.000.000
Total:				25.000.000

Asimismo, se recomienda, ante una eventual ampliación, corresponderá gestionar el endoso de ampliación del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mencionado, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia.

Remitir al Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), a fin de que tome nota de la solicitud de modificación contractual presentada, verificando que dichas modificaciones no alteren los principios rectores establecidos en la Ley marco, ni los criterios que fueron decisivos para la selección del oferente, conforme a la recomendación realizada por el Administrador del Contrato.


Abg. Osvaldo Duarte, Jefe
Dpto. de Asesoría Jurídica - D.C.

Elaborado por: Mariana Perrotta Bassani. 


Verificado por: Osvaldo Duarte.

5

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ AlberdÍ (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 09 de octubre de 2025.

Nota DA N° 394/2025

Señores:

BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.

Austria N° 9.920 c/ España, Villa Elisa - Paraguay

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco del Contrato N° 48/2024 - LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N°15/2024 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CIENCIAS AD-REFERENDUM 2025" - ID N° 455.075.

Al respecto, y a fin de cumplir con los procesos correspondientes, se solicita su conformidad para realizar una ampliación de monto del contrato en lo que respecta al LOTE 1, conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MEC				
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	1.923	13.000	25.000.000
Total:				25.000.000

Así mismo, se solicita su conformidad para la ampliación de vigencia del contrato hasta el 28 de febrero del 2026, dicha ampliación de monto y plazo deberá ser resuelta por acto administrativo e instrumentarse a través de una adenda.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarles atentamente.



Abg. Gustavo Riquelme Director
Dirección Administrativa

BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.

RUC: 80038052-5

Austria 9920 - Tel. 021 945 000

Elaborado por: Susana Barreto

Revisado por: Gabriela Rivaldi O.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección Administrativa – Oliva N°479 c/ 14 de Mayo – Edificio Principado

Tel: (595.21) 448-662 (595 21) 449-505 – Correo: direccion.administrativa@mec.gov.py



pureza protegida

BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.
RUC N° 80038052-5
Austria N° 9.920 c/ España – Villa Elisa – Paraguay

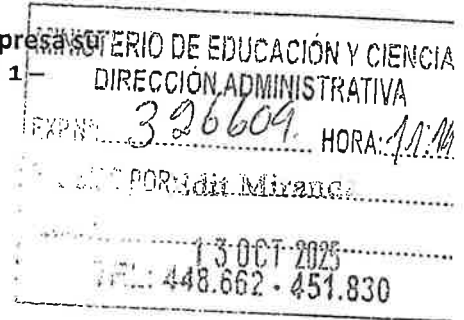
Villa Elisa, 13 de octubre de 2025

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección Administrativa
Presente.
Att.: Abog. Gustavo Riquelme – Director Administrativo

De nuestra mayor consideración:
En atención a la Nota DA N° 394/2025 de fecha 09 de octubre de 2025, relacionada al Contrato N° 48/2024 correspondiente a la **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2024 – “Servicio de provisión de agua mineral en bidones de 20 litros para la Administración Central y el Viceministerio de Educación Superior en Ciencias AD-Referéndum 2025” – ID N° 455.075**, nos dirigimos a ustedes para manifestar cuanto sigue:

Por medio de la presente, **BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.** expresa su **conformidad con la ampliación de monto correspondiente al Lote N° 1 – Administración Central del MEC**, conforme al detalle remitido:

- **Producto:** Agua Mineral sin gas en bidón de 20 litros
- **Cantidad:** 1.923 unidades
- **Precio unitario (IVA incluido):** Gs. 13.000
- **Monto total:** Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)



Asimismo, dejamos constancia de nuestra **conformidad con la ampliación de vigencia del contrato hasta el 28 de febrero del 2026**, conforme se indica en la citada nota, y quedamos a disposición para la instrumentación correspondiente mediante la adenda administrativa que será elaborada por esa institución.

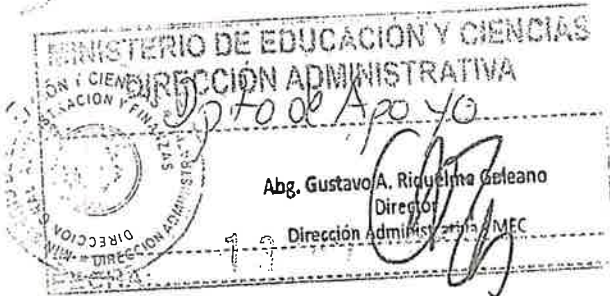
Sin otro particular, saludamos muy atentamente.


Rafael Britez Abbate.
Representante Legal.
C.I. N° 862.373

BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.
RUC 80038052-5



BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.
RUC: 80038052-5
Austria 9920 - Tel. 021 945 000



BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.
RUC: 80038052-5

Austria 9920 - Villa Elisa, Paraguay
Telefax (595 21) 945-000 R.A.
info@bes.com.py